**Desde su derecho de libre determinación la CONAIOC ha resuelto presentar una acción de inconstitucionalidad abstracta contra el segundo referéndum de aprobación del estatuto indígena originario campesinos ¿Qué normas y jurisprudencia u otros criterios socio-culturales pueden fundamentar esta acción? ¿Qué normas constitucionales contravienen la exigencia del certificado de ancestralidad y qué jurisprudencia se pude aplicar para fundamentar una acción en contra de este requisito?**

La ruta legal y administrativa para el acceso a las autonomías indígenas por la constitución política del estado presenta vario obstáculos entre ellos un segundo referendo de aprobación que conlleva luchas internas de municipio, gremios, sindicatos, pugna de espacio de poder. En este contexto estas rutas burocráticas atentan con convenios internacionales del reconocimiento de los derechos de autogobierno indígena en su territorio (Convenio 169, OIT, entre otras) así como norma burocrática y de dispendio de dinero en municipios de escasos recursos. Pues las consultas y aprobación de normas por procedimientos propios, a través de cabildos, asambleas, etc. son reconocidos y respetados en su cumplimiento. Sin embargo un segundo referéndum desvirtúa dichos procedimientos y consensos.

Asimismo en esta ruta legal y burocrática, se exige un certificado de ancestralidad para territorios que optan por la vía de las TIOC así también deben `presentar un certificado de viabilidad gobernativa y base poblacional, rutas jurídicas burocráticas y de desconocimiento estatal a las naciones originarias y su autogobierno a partir de usos y costumbres propias, esta carga burocrática contraviene a la constitución política del estado (artículo 2) y su reconocimiento de la autogestión de su territorio, así mismo existe una negación en exigir un certificado de ancestralidad de parte de un estado moderno, a naciones pre coloniales, mirada colonial y paternalistas con los pueblos indígenas y discriminatorio en relación a otros niveles de autonomías, normas y rutas contradictorias y burocráticas que exponen susceptibilidad de parte de un Estado extractivista en el acceso de tierra y territorio y su administración de bienes comunes por naciones originarias.